

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DEL DEBER DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA A LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE 5.537,40 EUROS PARA LA ACTIVIDAD “EXORNOS FLORALES CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PATRONA 2020”**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 1 de diciembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con fecha 6 de noviembre de 2020, la Intervención General Municipal ha emitido informe por el que solicita que el gasto relativo a la Resolución de concesión de una de una subvención nominativa a la Hermandad Nuestra Señora de la Victoria para el desarrollo del Programa “EXORNOS FLORALES CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PATRONA 2020” sea convalidado por la Junta de Gobierno Local en base al artículo 28 del RD 424/2017.*

*En relación con el referido gasto, con fecha 22 de octubre de 2020 se dictó Resolución por la Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad Medioambiental, en la que se resolvía “Otorgar a la “Real Hermandad de Santa María de La Victoria” (CIF R2900292J) la subvención nominativa por importe de 4.859,25 € contemplada en la Base 33ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900 PAM 6012 para el abono de los gastos afrontados con motivo del proyecto denominado “Exornos florales celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria”, y que han sido debidamente justificados”.*

*Con fecha 6 de noviembre de 2020, la Intervención General emite informe en el que señala que “el 23 de octubre de 2020, tuvo e entrada en esta Intervención General petición de informe sobre el otorgamiento de una subvención nominativa a la Hermandad Nuestra Señora de la Victoria, cuya Resolución de concesión fue dictada con fecha de 22 de octubre de 2020 e inscrita en el Libro de resoluciones el día 23 de octubre de 2020, sin la fiscalización previa, por lo que de conformidad con el art. 28.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, hasta que se resuelva dicha omisión.*

Código Seguro De Verificación	JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	09/12/2020 08:54:40
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	04/12/2020 15:45:05
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	04/12/2020 11:08:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La citada Resolución fue dictada al entender que el presente gasto, al haberse puesto en conocimiento por parte del Área el expediente (Solicitud, Proyecto, Memoria y Borrador de Convenio, etc.) tanto a la Asesoría Jurídica como a la Intervención General, y al no haberse abonado por parte de la Corporación cantidad alguna en concepto de subvención a la entidad solicitante, y siendo el cauce habitual que en el ámbito de las subvenciones nominativas la cuenta justificativa se aporte por la entidad beneficiaria con posterioridad a la formalización del Convenio que suscriben, habiendo sido sustituido éste por la Resolución referida conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, es por lo que se procedió a la propuesta de otorgamiento por el Área a la entidad Sta. María de la Victoria de la subvención solicitada. Al día de la fecha no se ha efectuado pago alguno a la entidad y la misma ha aportado la documentación justificativa de los gastos realizados con motivo de la ejecución del Proyecto subvencionado. En este sentido, es necesario señalar que se trata por tanto de un error interpretativo de carácter procedimental, sin que en ningún caso por parte del área de Sostenibilidad Medioambiental haya habido voluntad alguna de sortear los controles previos que son propios de los órganos fiscalizadores municipales, tal y como se acredita en informe de 26 de noviembre de 2020 (que se adjunta a la presente propuesta) y en los antecedentes obrantes en el expediente que son los que se relacionan seguidamente:


- Solicitud de la Hermandad Sta. M<sup>a</sup> de la Victoria de 20 de agosto de 2020
- Proyecto de la Hermandad Sta. M<sup>a</sup> de la Victoria de 20 de agosto de 2020
- Memoria técnica de 24 de agosto de 2020
- Borrador de Convenio a suscribir entre las partes de 9 de septiembre
- Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y sociales de la entidad de 9 de septiembre
- Declaración responsable del solicitante de 20 de agosto de 2020
- Resolución de concesión de fecha de 22 de octubre de 2020
- Cuenta justificativa de la entidad de 21 de octubre de 2020
- Informe de intervención omisión de fiscalización previa de 6 de noviembre de 2020
- Informe de la Sección Económica-Administrativa del Área de Sostenibilidad Medioambiental de 26 de noviembre de 2020

Por todo ello, en base a lo requerido por la Intervención Municipal en informe de 6 de noviembre de 2020 y con la finalidad de dar cumplimiento al mismo, se propone a la Il<sup>ta</sup>. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Primero: Convalidar el gasto relativo a la concesión a la “Real Hermandad de Santa María de La Victoria” (CIF R2900292J) de la subvención nominativa por importe de 4.859,25 € contemplada en la Base 33<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900 PAM 6012 para el abono de los gastos del proyecto denominado

Código Seguro De Verificación	JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	09/12/2020 08:54:40
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	04/12/2020 15:45:05
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	04/12/2020 11:08:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“Exornos florales celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria”, y que han sido debidamente justificados.*

- *Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a los Servicios Económicos Municipales para su abono.*
- *Tercero: Dar traslado igualmente del presente acuerdo a la entidad Santa María de la Victoria para su conocimiento y efectos.”*

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de noviembre de 2020 y de Intervención General, de fecha 6 de noviembre de 2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
LA ALCALDESA – PRESIDENTE ACCTAL,  
Susana Carillo Aparicio**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	09/12/2020 08:54:40
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	04/12/2020 15:45:05
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	04/12/2020 11:08:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JqzcV+dzqqcM4y+qVPEz3Q==</a>		

